**ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA DEMOCRACIA**

En el Título V se habla de la Democracia y la Participación en la Universidad Distrital, en donde se define que la participación de todos los miembros de la comunidad es la máxima expresión de la democracia (Título V, Cap. I, Art. 1). Para garantizar este ejercicio existen el Consejo de Participación Universitaria (CPU), el cual define las políticas de participación; la Asamblea Universitaria, que es la instancia de participación y decisión de la Comunidad Universitaria (Título V, Cap. I, Art. 158); el Consejo Estudiantil Universitario, es la organización de los estudiantes; y finalmente las Asociaciones, estas son organizaciones no gubernamentales que integra a las Sociedad Civil.

Con esta pequeña descripción de la manera en la que la Universidad se organiza para ejercer la democracia, es evidente que esta no se ejecuta de manera efectiva ni acorde con lo postulado. Para empezar, los entes institucionales encargados de dicho ejercicio como el CPU no cumplen a cabalidad con sus funciones, como lo son fomentar y propiciar espacios y mecanismos de participación en la universidad y garantizar que estos sean permanentes (Art. 156), puesto que hablando desde la comunidad estudiantil en específico el máximo mecanismo de participación es la elección del Representante Estudiantil el cual finalmente casi nunca responde a las exigencias de los estudiantes; otra función muy importante es la de definir modelos de relación que fortalezcan el diálogo de la Universidad con los sectores sociales (Art. 156, Punto 9), si miramos este punto no se cumple de ninguna manera, debido a que las relaciones principalmente de la Facultad Tecnológica con su entorno son relativamente nulas lo que en gran medida afecta la participación de la Sociedad Civil es decir a las Asociaciones. En cuanto a la Asamblea Universitaria, que podría decirse es el espacio más importante, se realiza cada 8 años, un tiempo considerablemente largo, que si lo analizamos no permite un buen ejercicio ya que puede hacer que no se lleve una linealidad con los aspectos a mejorar, los cambios requeridos y una constante participación de toda la Comunidad Universitaria.

Una solución o una alternativa que podría garantizar la participación y la democracia, principalmente sería que cada ente cumpla con sus funciones; que se generen verdaderos mecanismos de participación; que se incluya más a todos los estamentos de la universidad tanto trabajadores, docentes, estudiantes, administrativas, entre otros; que al momento de generarse una inconformidad dentro de la universidad exista la garantía de ejercer la oposición, discusión, debate; que no se elijan los miembros de cada ente de manera arbitraria; que al momento de existir unas elecciones estas sean transparentes; que existan medios de comunicación; es decir que la información sea dada en un tiempo real y sin manipulaciones, lo que también se podría considerar un mecanismo de participación; que cada Facultad desarrolle una buena relación con su entorno y este se sienta parte también de la comunidad universitaria; que espacios como la Asamblea Universitaria no se lleven a cabo en un tiempo tan largo; que las instancias de participación también se organicen no solo a nivel institucional sino por ejemplo por proyectos, estamentos, facultades para que cada uno pueda tener siempre una postura frente a cualquier situación.

Una propuesta es la idea de modificar el estatuto general de la universidad, velando porque el mayor poder participativo en la toma de decisiones relevantes, concernientes a la universidad, sea ejercido por parte de la comunidad universitaria y no entes ajenos a esta. para este propósito se requiere modificar o agregar unos cuantos puntos descritos a continuación, así de alguna manera la democracia participativa por parte de la comunidad universitaria, que a fin de cuentas es la que resulta más afectada junto a la universidad, será privilegiada en la toma de las mismas.

Crear un ente encargado del manejo del dinero, presupuesto, y distribución de estos dentro de la universidad, tal y como fue propuesto en el plan de desarrollo. De esta forma se combatirían o minimizarían los casos de corrupción dentro de la universidad, dando más confianza a la comunidad universitaria en los entes elegidos, y alejando de ellos tentaciones que puedan incidir en su juicio, asegurando de esta forma un mejor desempeño y ejercicio del voto democrático.

Impedir el hecho de que el Consejo Superior Universitario Expida y modifique su propio reglamento, resultaría necesaria la revisión conformidad y aporte frente al mismo por parte de todos los estudiantes y cuerpo de maestros, para su posterior aprobación o derogación por medio de votación.

La valoración de la evaluación docente debe ser irrelevante a la hora de elegir al representante de estos, ya que esta puede ser alterada por distintos estados de ánimo, o inconformidad con las notas.

No debe exigirse un promedio para el representante estudiantil, este es irrelevante para el desempeño de su función.

La prueba académica no debe ser impedimento para que el estudiante ingrese al consejo superior, el interés por el bienestar universitario y el sentido de pertenencia no son directamente proporcionales con el desempeño académico.

El representante del sector productivo no deberá acreditar ningún tipo de titulo, con tal de que haga parte del mismo podrá acceder a ese cargo.

Disminuir el tiempo para desvincularse de la universidad al miembro del sector productivo, en caso de pertenecer a esta, a tan solo 3 meses antes de su vinculación al consejo.

El consejo académico no debe Definir las políticas académicas referentes al personal docente y estudiantil, debe proponerlas y que estas estén sujetas a revisión y posterior aprobación por todo el cuerpo de profesores y el estudiantado, en caso de inconformidad deberán replantarse o modificarse para ser nuevamente presentadas, con la posibilidad de recibir opiniones.

Toda decisión relevante debe ser sujeta a revisión y llevada a votación, en caso de que así lo requiera la comunidad estudiantil.

El consejo académico NO puede darse su propio reglamento, puede proponerlo pero debe estar sujeto a revisión por parte del estudiantado y el cuerpo de profesores.

La consulta para la elección del rector deberá subir el porcentaje de incidencia por parte de la comunidad universitaria de 50 a 60, estando distribuido de la siguiente manera:

a. Docentes: 25 puntos.

b. Estudiantes activos: 25 puntos.

c. Egresados: 5 puntos.

d. Personal administrativo: 5 puntos.